

## DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de servicio de: ""ACTIVIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO", con un tipo de licitación de 23.200 Euros. Exento de I.V.A.

**RESULTANDO**, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- INSTITUTO DE SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, S.L.
- 2.- SERVICOS A EMPRESAS Y FORMACIÓN AVANZA, S.L.
- 3.- MARENGO SERVICIOS GENERALES, S.L.L.

**RESULTANDO**, que una vez finalizado el periodo de licitación se presenta únicamente la siguiente empresa:

PLICA N $^{\circ}$  1 Y UNICA.- INSTITUTO DE SERVICIOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, S.L. (INSEFOR, S.L.)

**RESULTANDO** que admitida a licitación la entidad presentada, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	OFERTA
1	INSEFOR, S.L.	23.200 Euros Exento de I.V.A.

**RESULTANDO** que siendo la única oferta presentada y adecuando la misma a lo solicitado, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato del servicio de: "**ACTIVIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO**" a la entidad **INSEFOR, S.L.** en el precio de su oferta de 23.200 Euros y el resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA**:

**PRIMERO**: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 313.226.

**SEGUNDO**: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de: "ACTIVIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO" a la entidad INSEFOR, S.L. en el precio de su oferta de 23.200 Euros Exento de I.V.A. y el resto de condiciones fijadas en su oferta.

**TERCERO**: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

- 1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fín de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.



## Ayuntamiento de Ponferrada

- 3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- 5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 1.160 € Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

**CUARTO**: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada, 22 de abril de 2010.

EL SECRETARIO,